



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2022-1308 - FERREYRA MARÍA - LICENCIA - EX-2022-00710661- - UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00710661- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2022-1308-E-UNC-DEC#FD, ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2022-1308-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Registrar la licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes de la Prof. María Inés Ferreyra (legajo 39224) entre el 17 de agosto de 2022 al 16 de noviembre de 2022 inclusive, por un total de tres meses; en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Procesal Penal de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios. **2)** Designar al Ab. Guido Nicolás Torres, en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “C” de la asignatura “Derecho Procesal Penal” a partir de la fecha de alta temprana en AFIP y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. María Ines Ferreyra, o antes si el cargo fuese provisto por concurso. **3)** El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberán concurrir a la Dirección de Personal de la Facultad de Derecho, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, Asimismo, los designados en el artículo 1° y 2°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de

Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de Ordenanza de H. Consejo Superior de Universidad Nacional de Córdoba N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.